

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43819

Ref. Expediente N° NC2016/0004361

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de noviembre de 2016 con el N° NC2016/0004361, por GUSTAVO ADOLFO SANTANDER LORA, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA CONSTRUCTIVO CON ELEMENTOS ESTRUCTURALES OPTIMIZADOS PARA LA CONSTRUCCION DE DOMOS GEODESICOS PORTÁTILES PREFABRICADOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 785 el 28 de febrero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17428, notificado el 15 de diciembre de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0004361 el 4 de mayo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43819

Ref. Expediente N° NC2016/0004361

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2016/0004361 del 4 de mayo de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “SISTEMA CONSTRUCTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMOS GEODÉSICOSPREFABRICADOS QUE INCORPORA UN SISTEMA DE ENSAMBLE TIPO BISAGRA”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“SISTEMA CONSTRUCTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMOS
GEODÉSICOSPREFABRICADOS QUE INCORPORA UN SISTEMA DE
ENSAMBLE TIPO BISAGRA”**

Clasificación IPC: E04B 7/10.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2016/0004361 del 4 de mayo de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): GUSTAVO ADOLFO SANTANDER LORA.

Domicilio(s): CARRERA 32 A # 10-55 ARROYOHONDO, CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): GUSTAVO ADOLFO SANTANDER LORA

Vigente desde: 21 de noviembre de 2016 **Hasta:** 21 de noviembre de 2036

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43819

Ref. Expediente N° NC2016/0004361

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a GUSTAVO ADOLFO SANTANDER LORA advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 de junio de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43819

Ref. Expediente N° NC2016/0004361

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.

1. Sistema constructivo (1) para la construcción de domos geodésicos portátiles prefabricados (10) con elementos estructurales y un sistema de ensamble, caracterizado porque el sistema de ensamble (3) comprende:

- Elementos estructurales (2) conformados por paneles (A) que presentan láminas rígidas ultralivianas (2.1.) separadas por medio de una capa de polímero flexible (2.3);
- una bisagra plástica continua (7) conformada por una película de polímero flexible longitudinal (7a);
- una espuma doble adhesiva longitudinal (6) conformada por una película de poliuretanos y elastómeros flexibles (6a) adherida a la bisagra plástica continua (7) y a las láminas rígidas ultralivianas (2.1.).

2. Sistema constructivo (1) para la construcción de domos geodésicos portátiles prefabricados (10), según la reivindicación No. 1, caracterizado porque los elementos estructurales (2) presentan formas geométricas triangulares, rectangulares, pentagonales o hexagonales y se encuentran elaborados en materiales seleccionados entre láminas de PVC, fibro cemento, madera plástica, policarbonato, plástico, aglomerados, fórmica, metal, aluminio

3. Sistema constructivo (1) para la construcción de domos geodésicos portátiles prefabricados (10), según la reivindicación No. 1, caracterizado porque las láminas rígidas ultralivianas (2.1.) presentan en sus superficies externas películas de aluminio (2.2).

4. Sistema constructivo (1) para la construcción de domos geodésicos portátiles prefabricados (10), según la reivindicación No. 1, caracterizado porque la bisagra plástica continua (7) presenta ranuras no pasantes (7.1, 7.2) y agujeros pasantes (7.4).

5. Sistema constructivo (1) para la construcción de domos geodésicos portátiles prefabricados (10), según la reivindicación No. 1, caracterizado porque el sistema de ensamble (3) comprende un sello de caucho (4) conformado por una película de caucho o elastómero flexible (4a) de carácter longitudinal, unido a los elementos estructurales (2) mediante elementos de unión (5) seleccionados entre remaches de acero (5.1) tornillos de acero (5.2), arandelas de acero (5.3) y mariposas de acero (5.5).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43819

Ref. Expediente N° NC2016/0004361

6. Sistema constructivo (1) para la construcción de domos geodésicos portátiles prefabricados (10), según la reivindicación No. 1, caracterizado porque en el sistema de ensamble (3) los elementos estructurales (2) conforman un sistema constructivo de domos geodésicos prefabricados (10) de tipo portátil (10.1).

7. Sistema constructivo (1) para la construcción de domos geodésicos portátiles prefabricados (10), según la reivindicación No. 1, caracterizado porque en el sistema de ensamble (3) los elementos estructurales (2) conforman un sistema constructivo para domos geodésicos prefabricados de tipo fijo (10.2).

8. Proceso de acople de elementos estructurales para la construcción de domos geodésicos prefabricados portátiles y fijos, caracterizado porque comprende:

- Acoplar elementos estructurales (2) conformados por paneles (A) elaborados en láminas de aluminio con formas triangulares rectangulares, pentagonales o hexagonales, separadas entre sí por medio de una capa de polímero flexible;
- Adherir de manera longitudinal una película de aluminio en las superficies externas de las láminas de aluminio;
- Adherir una capa de polímero flexible a las superficies internas de cada una de las láminas de aluminio rígidas;
- Retirar las películas de aluminio de cada una de las superficies externas de las láminas de aluminio rígidas;
- Exponer una franja del polímero flexible resultante del retiro de las películas de aluminio;
- Plegar o doblar la franja del polímero flexible expuesto;
- Soportar en la franja del polímero flexible expuesto elementos estructurales de idéntica configuración (A2), mediante agujeros pasantes alineados, longitudinales y equidistantes entre sí;
- Colocar una película de caucho o elastómero flexible de carácter longitudinal en medio de los paneles (A Y A2) de los elementos estructurales sobre cada una de sus superficies externas;
- Unir y sujetar el panel (A) del elemento estructural, junto con la película de caucho o elastómero flexible de carácter longitudinal y el otro panel (A2) del elemento estructural mediante elementos de unión (5).

9. Proceso de acople de elementos estructurales para la construcción de domos geodésicos prefabricados portátiles y fijos, caracterizado porque comprende:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43819

Ref. Expediente N° NC2016/0004361

- Acoplar elementos estructurales (2) conformados por paneles (A) elaborados en láminas de aluminio con formas triangulares rectangulares, pentagonales o hexagonales, separadas entre sí por medio de una capa de polímero flexible;
- Adherir de manera longitudinal una película de aluminio en las superficies externas de las láminas de aluminio;
- Adherir una capa de polímero flexible a las superficies internas de cada una de las láminas de aluminio rígidas;
- Conectar elementos estructurales de idéntica configuración (A2), mediante una bisagra plástica continua (7) que se conforma de una película de polímero flexible (7a) de carácter longitudinal con unas ranuras no pasantes (7.1, 7.2) sobre cada una de las superficies externas de los elementos estructurales, donde la película de polímero flexible de carácter longitudinal recorre toda la longitud de los elementos estructurales conectados;
- Adherir una espuma doble adhesiva (6) que se conforma de una película de poliuretano y elastómero flexible de carácter longitudinal, tanto a la bisagra plástica continua (7) como a las láminas de aluminio de los elementos estructurales (A y A2);
- Colocar una película de caucho o elastómero flexible de carácter longitudinal en medio de los paneles (A y A2) de los elementos estructurales sobre cada una de sus superficies externas;
- Unir y sujetar los paneles (A y A2) de los elementos estructurales, junto con la película de caucho o elastómero flexible de carácter longitudinal, el sello de caucho (4), la espuma doble adhesiva (6) y la bisagra plástica continua mediante elementos de unión (5).

10. Proceso de acople de elementos estructurales para la construcción de domos geodésicos prefabricados portátiles y fijos, según las reivindicaciones 8 o 9, caracterizado porque los elementos de unión (5), son seleccionados entre remaches de acero (5.1) tornillos de acero (5.2), arandelas de acero (5.3) y mariposas de acero (5.5.).